



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

En la villa de Caracaca en veinte y cinco de Junio de mil ochocientos y nueve:
Sepunto' El Consejo Justiciero, y Resimiento de ella a saber los señores
D. Juan Torrecilla Al Puerto Residor pp^{tas} Secano, y Resente la R. A.
ordinaria de ella por su Mayr. D. Bernardino Lopez Cortillo,
Frente del Sr. D. Pedro su Padre: D. Manuel Cortillo Ferrero: D.
Antonio Garcia Marin, D. Juan Diego Melgares iguales Resido-
res, por otros: D. Miguel Perez Diputado Al Comen. y D. Juan
Barrero Aunior Por Judioz gual: concitacion ante diem se pro-
cedio a acordar lo siguiente.

Par — Dize Cuenta a este Ayuntamiento de una Carta orden de tres Alq. V. p.
q. inserta la R. A. de treinta de Mayo proximo enq. se comprehender
los articulos de Par de España y con la Gran Bretaña; de que quedo en-
terado: y acordado se publique con toda solemnidad para inteligencia, y
satisfacion de los secundarios

Mosamto — Dize Cuenta a este Ayuntamiento de oficio, q. el Sr. Rex. ha presentado
firmado del Sr. D. Blas Torres Arias Peniente Vicario en contestacion
al q. le paso en trece del mismo sobre nombram. de Ecuos para la Tuna
ta sobre Mosamto, y vagares a los vecinos para las Propas q. exis-
tunen esta villa, y transitan por ella, nombrando al intento a
Pro. D. Juan Garcia del Amor de q. quedo enterado, y se le franqueen
por la Estria los documentos q. necesitan: y el Reguacil mayor ha
ga un Aliento a aquellas Personas q. tengan Caballerias mayores
o menores, como Carros de Ovejas, y Mulos Alq. de veran supia
este servicio, entregandolos a los Jues. que componen esta Junta.